



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 1010/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO

“ASUNTO: Resolución de adjudicación contrato menor obras denominado “demolición de edificación aislada junto a piscina municipal de Campos del Río”

- **A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:**

Necesidad a satisfacer: Demolición de Edificación aislada junto piscina municipal en Campos del Río			
Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinario	Tipo de contrato: obras
Clasificación CPV: 61900 151, demoliciones	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 8.569,84 €	Impuestos: 1.799,67 €	Total: 10.369,51€	
Valor estimado del contrato: 8.569,84 €	Total: 10.369,51€	
Fecha de inicio ejecución: según proyecto	Fecha fin ejecución: según proyecto	Duración ejecución: según proyecto	Duración máxima: según proyecto
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 7JR6N46DGLWHM27HZYVQYTPX | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Campos del Río

A la vista de los siguientes antecedentes tramitados para el presente expediente:

Expte. 1010/2020	Documento	Fecha
	Proyecto " <i>demolición de edificación aislada junto a piscina municipal de Campos del Río</i> "	09/2020
	Propuesta solicitud presupuestos	06/11/2020
	Informe oficina técnica municipal	27/11/2020
	Propuesta del Servicio de la contratación	01/12/2020
	Providencia de la Alcaldía	01/12/2020
	Informe de Secretaría	01/12/2020
	Providencia de la Alcaldía	01/12/2020
	Informe intervención art. 118	01/12/2020

- **A la vista de la propuesta de adjudicación:**

Visto que para la ejecución del proyecto, en fecha 06/11/2020, se han solicitado ofertas, a las siguientes empresas:

- **COMPACTACIONES CEUTI, S.L. CIF: B-30587935**
- **INFRACONSTRUMED, S.L., CIF: B54300686**
- **RUBEN ALBADALEJO ALMARCHA, CONSTRUCCIONES ALCOS CIF: 48397050J**
- **JESUS MARTINEZ CHICO, CIF: 48431573J**
- **URBIMED LEVANTE, S.L.U., CIF B-73642126.**

Transcurrido el plazo, diez días hábiles concedidos para la presentación de las mismas, cuatro de las empresas no han presentado oferta alguna, siendo la única recibida en tiempo y forma, la de **COMPACTACIONES CEUTI, S.L. CIF: B-30587935**, comprometiéndose a su ejecución por un importe de 8.500 € + IVA.

Y visto el informe del asesor técnico municipal, de fecha 27 de noviembre de 2020, que concluye que la única oferta presentada **cumple** con los requisitos para contratar con la Administración y no esta incurso en prohibiciones, de la misma manera está al corriente de las obligaciones tributarias frente al estado y la CARM, por lo se

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

propone a COMPACTACIONES CEUTI, S.L. con CIF: B-30587935 para la adjudicación del contrato menor del proyecto de demolición de edificación aislada junto a piscina municipal de Campos del Río.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

- Visto que se hace necesario la demolición de las viviendas vacías y en malas condiciones que se encuentran abandonadas junto a las piscinas municipales de Campos del Río, ya que suponen un punto de insalubridad y peligro constante.
- Visto que dichas viviendas se construyeron con la finalidad de dar asilo a las personas que tras el terremoto de 5,2 grados en la escala Richter sucedido en el años 1999 no pudieron entrar a sus casas debido a los daños materiales que éste ocasionó.
- Considerando que ya no existe la finalidad para la que se construyeron, y que se encuentran aisladas del núcleo urbano de población, siendo su estado ruinoso, que solo sirven para el alojamiento de basura y animales, así como actividades de drogadicción, acarreando con ello numerosos problemas e insalubridad.
- El objetivo principal es sustituir esa zona insalubre, por una zona limpia que fomente el deporte, dotando de instalaciones de pádel a la población de la pedanía de Campos del Río, que les permitan mejorar su calidad de vida mediante la puesta en valor de esa zona del municipio.
- Por lo tanto, se pretende contratar una empresa para que proceda al derribo de la edificación existente y con ello, conseguir doble finalidad, por un lado eliminar el peligro que entraña este tipo de inmueble en ruinas y por otra adecuar así el lugar para una zona deportiva y que los habitantes de este municipio cuenten con unas instalaciones apropiadas para la práctica del mismo.
- Visto que se ha redactado proyecto denominado “*demolición de edificación aislada junto a piscina municipal de Campos del Río*” con un presupuesto de ejecución por importe de 10.369,51 € (IVA incluido).

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

SEGUNDO. Contratar con COMPACTACIONES CEUTI, S.L. con CIF: B-30587935, las obras descritas el proyecto denominado “*demolición de edificación aislada junto a piscina municipal de Campos del Río*”, por importe un importe total de 8.500 € + IVA, y según la oferta presentada.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 10.285,00 € IVA incluido (8.500,00 € + 1785 € IVA), en la partida 61900151 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

